CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MC-005-PS-074-2023.

Señores:
LONDONRED HOSTING S.A.S.
NIT. 900545139-9
Atn. Lina Marcela Londoño Devia - C.C. 1.088.249.984
Representante Legal

Bogotá.

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta proceso de mínima cuantía MC-05-2023, cuyo objeto consiste en la: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO PROFESIONAL Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PRINCIPALES PARA EL EJERCICIO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y PARA LA COMUNICACIÓN EFECTIVA A TRAVES DE UN CANAL ELECTRONICO.

El Concejo Municipal de Soacha, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO PROFESIONAL Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PRINCIPALES PARA EL EJERCICIO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y PARA LA COMUNICACIÓN EFECTIVA A TRAVES DE UN CANAL ELECTRONICO.</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, los cuales son los siguientes:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th></tr>
<tr><td>43233501</td><td>Software de correo electrónico</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DETALLE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Google Workspace Business Starter anual por usuario

Correo electrónico profesional y herramientas de colaboración principales, como las ediciones Business de Gmail, Drive, Calendario y las videoconferencias de Meet. Incluye hasta 30 GB de almacenamiento por usuario, videoconferencias para un máximo de 100 participantes y controles administrativos de acceso de usuarios, políticas de servicio y dispositivos móviles.

Vigencia de un año.</td><td>COBERTURA GLOBAL ACTUALIZADA</td><td>50</td></tr>
</table>
El Concejo Municipal de Soacha establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.</td></tr>
<tr><td>4. VALOR:</td><td>El valor total del contrato es de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14´889.600.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El anterior valor corresponde al ofrecimiento económico de la propuesta de menor valor allegada en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía No MC-05-2023 y que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Concejo Municipal de Soacha.</td></tr>
<tr><td>5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato (Aceptación de la propuesta) será de un (1) año, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>6. FORMA DE PAGO:</td><td>El municipio pagará el valor del Contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, previa expedición de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada del documento de acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.
Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Igualmente, por parte del contratista se tendrán que
- El 1% estampilla pro – cultura, para persona jurídica
- El 3 % estampilla adulto mayor, para persona natural o jurídica.</td></tr>
</table>

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**	1. Garantizar la vigencia de la Licencia Workspace Business Starter anual por usuario 2. Garantizar soporte técnico remoto durante la vigencia de las licencias, en un tiempo de respuesta no mayor a 8 horas desde la solicitud por parte de la entidad 3. Realizar en caso de ser necesario una capacitación a la persona designada por la entidad en los aspectos técnicos de la licencia, dicha capacitación puede ser virtual o presencial y no podrá ser inferior a dos horas 4. Garantizar en caso de ser necesario la migración de la información en cuanto entre en vigencia las licencias contratadas. 5. Entregar un manual. Designar una persona encargada por parte del contratista para la comunicación efectiva en ejecución del contrato. 6. Garantizar todas las funciones actualizadas y con las mayores capacidades de almacenamiento, conexión que tienen estas licencias a la fecha. 7. Garantizar la instalación y puesta en marcha de las licencias dentro del día siguiente a la suscripción del contrato 8. Las demás obligaciones que permitan dar cumplimiento al objeto contractual
8**. OBLIGACIONES GENERALES**	Las siguientes son las obligaciones generales a cargo del Contratista: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la Corporación. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5**. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **6**. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **7**. Constituir la garantía única a favor del Concejo Municipal de Soacha, en los términos establecidos en este documento. **8**. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **9**. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **10**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**	El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 147 del 23 de marzo de 2023, que contiene la siguiente información: Artículo: Paquete de Software Imputación presupuestal: 2.1.2.01.01.005.02.03 Valor: $20.000.000 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO PROFESIONAL Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PRINCIPALES PARA EL EJERCICIO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y PARA LA COMUNICACIÓN EFECTIVA A TRAVES DE UN CANAL ELECTRONICO
10. **SUPERVISIÓN**:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por Secretario de General del Concejo Municipal o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
11. **GARANTÍAS:**	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación Por lo anterior, el Concejo Municipal de Soacha no considera pertinente la constitución de las pólizas, lo anterior dada la modalidad de contratación, el tipo de contrato y la forma de pago
12. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA**	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Concejo Municipal de Soacha se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

14. **LIQUIDACIÓN:**	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato
15. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.
17. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Soacha Cundinamarca.